

**PPN, 2022. Informe Anual 2021. *La situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina*, pp.170-194. Buenos Aires: PPN.**

#### **4. El Registro Nacional de Casos de Tortura**

En este apartado presentamos un avance del Informe Anual 2021 del RNCT<sup>1</sup> cuyo contenido hace referencia a la relevancia institucional y política –en materia de Derechos Humanos– de producir información y conocimiento sobre malos tratos y torturas en los dos ámbitos penitenciarios que alojan a la mayor cantidad de personas detenidas del país: el sistema nacional-federal y el de la provincia de Buenos Aires. Focalizamos en primer lugar en el ámbito penitenciario ya que se trata del Registro con mayor trayectoria y de más amplio alcance, pero es importante destacar que desde 2014 se produjo la creación y progresivo afianzamiento del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de Policías y otras Fuerzas de Seguridad, que cuenta con instrumento y base de datos propia y lleva 8 años de continuidad. Es por ello que el informe anual 2021 del RNCT también contiene información sobre casos y hechos de tortura policial relevados particularmente en la Ciudad de Buenos Aires<sup>2</sup>.

En la primera parte de este capítulo nos abocaremos a describir todo lo que se refiere a la información y las lecturas analíticas producidas sobre la cuestión carcelaria y posteriormente detallaremos lo referido al ámbito policial (en sentido amplio).

El Informe Anual 2021 del RNCT forma parte de una Edición Especial que aborda los “10 Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura”. Se trata de una propuesta de publicación con dos entregas. La primera de ellas se publicó en el 2021–con el Informe Anual 2020 del RNCT– y constó de una “síntesis” de las lecturas realizadas sobre la dimensión cuantitativa de la información plasmada en los 10 años de relevamiento. En tanto en el Informe Anual 2021, a publicar durante 2022, se desarrollan con amplitud y profundidad las lecturas sobre la dimensión cualitativa abarcando el mismo período temporal.

---

<sup>1</sup>El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos se creó, se diseñó y se puso en marcha en el año 2010 mediante un acuerdo interinstitucional entre la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos de la Universidad de Buenos Aires. El año de su creación se realizaron las pruebas piloto y los primeros ajustes en el instrumento de relevamiento. Desde 2011 se relevan casos en forma sistemática y se publican informes anuales de modo ininterrumpido. En el año 2020 se conmemoraron los 10 años de la creación del RNCT y en el 2021 la publicación de 10 informes anuales en forma consecutiva. Para mayor información véanse los informes anuales del RNCT: <https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/registro-nacional-de-casos-de-tortura> o bien la sección del RNCT en los informes anuales de la PPN: <https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-anuales>

<sup>2</sup> También se relevan, en menor medida, hechos de tortura producidos en las provincias del interior.

Por ello, en lo que respecta a la cuestión carcelaria, el contenido del Informe Anual 2021 del RNCT tiene por objetivo presentar un análisis temático de la dimensión cualitativa compuesta por información plasmada en los 10 informes (2011-2020). Esta base empírica se compone del material relevado a través de las preguntas abiertas del instrumento (ficha) durante los 10 años de implementación del RNCT en ambas jurisdicciones (federal-nacional y de la provincia de Buenos Aires), de acuerdo a tres grandes dimensiones de análisis: el gobierno penitenciario; producción de dominación y sometimiento; producción de “impunidad” y las prácticas de resistencia de los/as detenidos/as / las respuestas a la tortura en clave de sobrevivencia.

Estas dimensiones permiten complejizar el análisis de lo relevado en el “re-encuentro” con el material empírico, es decir, visitar el material que ya fue trabajado en los años precedentes ahora reunido en el proyecto de los 10 años y con otras coordenadas de lectura.

Este trabajo se concreta en tres capítulos especiales destinados a profundizar la producción de conocimiento acerca de la relación entre la tortura, el gobierno penitenciario y el castigo penal punitivo. Sin perjuicio de ello, se presentan los datos cuantitativos de los hechos desagregados por cada tipo de tortura, la cantidad de víctimas y las cárceles, alcaldías, institutos de menores y otros centros de detención de los que se obtuvo información durante el 2021.

Al igual que en el Informe Anual 2020, con los datos del 2021 se realiza un abordaje específico sobre las fuentes secundarias, que en el caso ámbito nacional federal se corresponde con la información producida en la aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Malos Tratos y Torturas* (PIyDT). En tal sentido, es importante subrayar que, debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, los relevamientos de campo en el ámbito carcelario durante los años 2020 y 2021 corresponden a esta fuente secundaria, que ha registrado los relatos de víctimas que han denunciado o comunicado agresiones físicas y/o amenazas en cárceles federales<sup>3</sup>.

Este apartado se compone de cinco secciones. En las dos primeras se alude a los fundamentos y criterios en la producción de información de este Registro. Posteriormente se detalla la masa empírica cualitativa de los 10 años de relevamiento con que se producirán los capítulos de análisis conceptual del Informe Anual 2021, seguidamente se exponen los resultados generales del relevamiento de casos de tortura durante el 2021, a continuación se destina una sección al análisis de la fuente secundaria del RNCT en el ámbito federal (*Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos Cruels*,

---

<sup>3</sup> En menor medida se registran casos de tortura en cárceles provinciales cuyas víctimas son presos/as federales.

*Inhumanos y Degradantes*) y finalmente, se exhibe una síntesis de resultados del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de Policías y otras Fuerzas de Seguridad para el mismo año.

### **Acerca de los fundamentos y criterios de este proceso de producción de información**

A partir de la decisión interinstitucional de crear y diseñar un Registro Nacional de Casos de Torturas, el desafío fue el de definir el tipo de información que se proponían producir en conjunto las tres organizaciones, PPN-CPM y GESPyDH. Se definió entonces que había que producir información además de recolectarla, o sea, que el *Registro* tenía que ser un *registro activo* en salir a buscar la voz de los y las presos/as como un documento vivo. Este posicionamiento fue definido como una estrategia ética, pero también metodológica que apunta a la producción misma de conocimiento.

Ello implicó diseñar instrumentos para relevar casos en el campo, construir una información que sea intencional y que trate de captar el fenómeno de la tortura, donde se produce y desde la voz de los y las detenidos/as, tanto a partir de las fuentes primarias como de las fuentes secundarias que integran este Registro. Ello, además, suma otro objetivo que es triangular y complementar lo relevado con diferentes técnicas (registros de observación de los diferentes espacios carcelarios, fichas de observación, entrevistas a personal penitenciario, etc.) durante el trabajo de campo en las distintas cárceles del sistema federal y de la provincia de Buenos Aires.

Entonces esta sería, como ya ha sido expresado en otras oportunidades, una diferencia entre un registro y un banco de datos, o más aún, con una base de datos de casos de torturas. El Registro se compone de fuentes de información diversas, siendo fundamental aquella que es recolectada en el marco del trabajo de campo con el objetivo de realizar un relevamiento intencional – la fuente primaria. El Registro integra y relaciona diferentes fuentes –primarias y secundarias– y realiza lecturas conceptuales vinculadas a esa base empírica y como resultado, entonces, esa información se traduce en conocimiento.

Los bancos y/o bases de datos se constituyen en receptores de información que, en general, desagregan y almacenan, de acuerdo con alguna tipología o caracterización, pero no la vinculan con el marco de su producción en términos empíricos y menos aún, a los respaldos conceptuales que el diseño metodológico requiere para el desarrollo de instrumentos y el proceso de relevamiento de la misma.

En el caso del Registro Nacional, la elección metodológica tiende a “recuperar toda la información que producen los organismos Comisión Provincial por la Memoria y Procuración

Penitenciaria Nacional (CPM y PPN), que es una tarea compleja porque no es información homogénea, es información que hay que trabajarla, hay que producirla y se constituye en un respaldo y contexto para las lecturas conceptuales cuando se triangula con la información relevada por la ficha del registro y aquella aportada por las dos fuentes secundarias: en el caso de la PPN los datos aportados por la aplicación del PIyDT y en el caso de la CPM la reconstrucción de las Fichas de Inspección de unidades, alcaldías e institutos.”<sup>4</sup>

El Registro “es todo un proceso de producción de información, no se restringe a una base de datos, hay todo un procedimiento de construcción previa, de recabar [los datos cuantitativos y cualitativos] de la fuente primaria y las fuentes secundarias y un análisis empírico-conceptual de la información posterior, con el objetivo de identificar y analizar el funcionamiento de las prácticas de tortura.”<sup>5</sup> Ello para el abordaje de la tortura por parte del RNCT, tanto en su dimensión penitenciaria como en la policial (en sentido amplio).

### **La producción de información sobre malos tratos y torturas como parte de la trayectoria institucional de los Organismos que integran el RNCT**

El trabajo de monitoreo, inspecciones e investigaciones empírico-sociales realizado por los organismos parte del RNCT permitió disponer de un sólido conocimiento acerca de la realidad del sistema penal, en particular la cárcel y la articulación penitenciaria-judicial en cuanto al entramado institucional que produce y legitima en forma sistemática la violación de los derechos humanos en espacios de encierro punitivo y ello fue clave al momento de establecer las bases del Registro. La identificación de esta pluralidad de violencias estatales que afectaban integralmente a las personas detenidas se impuso en la definición del objeto de estudio: debía ser abarcativa sin perder precisión conceptual, específica en cuanto al establecimiento de responsabilidades y favorecer su inserción y comprensión en el marco general de la penalidad.

Para ampliar y extender la capacidad de interpretación y los alcances del término “tortura”, era necesario registrar prácticas violentas de tipo e impacto estructural, como otras selectivas y direccionadas, de mayor o menor nivel de intensidad. Los hechos de tortura y malos tratos son complejos y articulan distintos actos lesivos, vejatorios y degradantes, que además

---

<sup>4</sup> Carlos Motto en: Andersen, J. (2014). Reseña de la Jornada de encuentro: El trabajo en banco de datos y formas de registro de torturas y malos tratos. En GESPyDH. Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (CESPyDH). Año III, N° 3-4, junio 2012-diciembre 2014.

<sup>5</sup> Ídem.

se despliegan por períodos temporales variables, que van de unos pocos minutos a la suma de jornadas enteras. Por ello su carácter multidimensional, sistemático y generalizado.

Estas prácticas de violencia estatal ejercidas por fuerzas de seguridad y custodia fueron desagregadas en 11 tipos de tortura, que además se constituyen en categorías analíticas de la cuestión del ejercicio punitivo de las agencias del sistema penal y de la cárcel en particular: 1.- Agresiones físicas; 2.-Aislamiento; 3.-Amenazas; 4.-Traslados gravosos; 5.-Traslados constantes; 6.-Malas condiciones materiales de detención; 7.-Falta o deficiente alimentación, 8.-Falta o deficiente asistencia de la salud; 9.-Robo y/o daño de pertenencias; 10.-Impedimentos de vinculación familiar y social y 11.-Requisa personal vejatoria.

Esta caracterización permite identificar la articulación y múltiples combinatorias de los distintos tipos de torturas y malos tratos entre sí, a la vez que describir los varios actos de violencia estatal tal como los suelen padecer las víctimas y de allí describir su carácter multidimensional. Interpretar entonces la tortura como violación a los derechos humanos y consecuentemente, como práctica estatal.

La “tortura” es una herramienta conceptual que reconoce una historicidad en nuestro país, desde una perspectiva política que hace visibles formas de crueldad, sometimiento, dominación y exterminio desde hace más de 250 años. Por ello es necesaria la construcción permanente de una memoria del presente sobre estas prácticas violentas estatales. Dejar de nombrarlas como “tortura” y utilizar conceptos difusos como equivalentes promueve su invisibilización. Además, la dimensión histórica y política de la tortura como práctica de gobierno violento por parte del Estado convoca a abandonar las lecturas reduccionistas acerca de su tipificación delictual. Este ha sido y es el compromiso asumido por el RNCT en el marco de la lucha por la defensa de los derechos humanos.

De este modo, el RNCT, también y fundamentalmente, se propone romper con la lógica de la “verdad judicial” en su modelo clásico de “denuncia-investigación judicial-constatación directa, entonces, veracidad de los hechos” como única fuente de diagnóstico sobre el fenómeno. Ello implica superar las concepciones restrictivas de la tortura y colocar en el centro del proceso de verificación de los hechos la palabra de las víctimas.

### **Matriz cualitativa de la base empírica del RNCT en 10 años**

El Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas del año 2021 será el undécimo informe presentado en forma consecutiva sobre los resultados del relevamiento de

casos y hechos de malos tratos y torturas penitenciarias y policiales<sup>6</sup>. Y si bien se exponen los datos correspondientes a ese año, los capítulos de análisis cualitativo sobre la cuestión carcelaria trabajan sobre el material relevado durante los primeros 10 años, y por ello consideramos pertinente exponer aquí la información correspondiente a esa masa empírica.

La implementación del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos desde el año 2011 al año 2020 en el ámbito del encierro punitivo ha desarrollado una base empírica de datos e información vinculada a los 11 tipos de malos tratos y torturas relevados en 83 lugares de detención<sup>7</sup> –entre cárceles (que cuentan con la mayor representación cuantitativa), alcaidías e institutos de menores de los ámbitos federal-nacional y de la provincia de Buenos Aires. En total se realizaron 239 trabajos de relevamiento en campo, cada uno los cuales a su vez constó de al menos 3 días de trabajo en la cárcel/alcaidía/instituto, efectuando entrevistas, observaciones, aplicando la ficha individual del RNCT a detenidos y detenidas. Por ello, se cuenta con un corpus de 239 registros de campo confeccionados en el marco del relevamiento realizado en cada uno de los espacios de encierro punitivo. Con esta modalidad de trabajo la fuente primaria relevó 6.007 víctimas y en total, integrando la fuente secundaria<sup>8</sup>, se registraron 13.581 víctimas/casos.

A lo largo de estos 10 años, a partir de revisiones metodológicas se realizaron modificaciones en los instrumentos de relevamiento y los modos de presentar la información, aunque sosteniendo siempre la exposición del procesamiento general de las víctimas y los hechos de tortura registrados anualmente por jurisdicción. A partir del segundo informe anual, el del año 2012, se comenzaron a incluir informes por unidad/cárcel<sup>9</sup>. Estos informes por cárcel/instituto contienen un apartado de antecedentes institucionales del lugar de detención con respecto a las torturas y malos tratos identificados por la CPM y la PPN en los 10 años previos al año del relevamiento efectuado por el RNCT, y otro apartado que integra los resultados cuantitativos y cualitativos de los hechos relevados en el campo y a través de las

---

<sup>6</sup> Como mencionamos en la introducción, desde 2014 el Registro de Casos de Tortura y/o malos tratos por parte de policías y otras fuerzas de seguridad es autónomo (tiene instrumento y base de datos propia) respecto del Registro de Casos de Torturas penitenciarias.

<sup>7</sup> Este dato responde a los espacios en los que se realizó trabajo de campo, no al total de espacios que registran casos vía fuente secundaria.

<sup>8</sup> Para ampliar información sobre la fuente secundaria en el ámbito federal véase el apartado sobre El Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes como fuente integrada al RNCT.

<sup>9</sup> Esta propuesta, que se sostuvo a lo largo de los años, tiene el objetivo de construir información contextualizada y avanzar en la descripción y comprensión de los modos estratégicos de despliegue de las prácticas de tortura y maltrato en cada espacio de encierro.

comunicaciones de las víctimas, que hacen al despliegue actual de las prácticas de tortura y malos tratos.

En 2014 se comenzaron a publicar relevamientos que abordaban temas específicos en torno a los malos tratos y torturas. En estos casos, el recorte no se realiza por lugares de detención sino en relación con las poblaciones afectadas, el contexto o el estilo punitivo. Desde 2017 también se analizan en profundidad tipos de tortura seleccionados. Estos trabajos implicaron la aplicación de instrumentos de recolección específicos diseñados para cada tema (guías de pautas de entrevista, guías de observación) y un relevamiento direccionado de material documental para contextualizar los análisis<sup>10</sup>.

En cuanto a los capítulos generales elaborados por jurisdicción, los distintos tipos de tortura y/o malos tratos han sido abordados de modo descriptivo y analítico, con datos cuantitativos en cada uno de los informes convirtiéndose en una sección permanente, conjuntamente con la información cualitativa integrada a partir de los relatos de los presos y las presas, de las entrevistas al personal penitenciario y de custodia, y de las observaciones de campo.

La información producida por el Registro en el ámbito penitenciario ha tenido dos objetivos troncales: producir insumos y antecedentes que aporten a la intervención administrativa-ejecutiva y judicial de los organismos y también constituir una matriz empírico-conceptual para el desarrollo de distintos campos de la investigación social en materia carcelaria que, en el marco de la producción de conocimiento científico, realice aportes para el abordaje e intervención en la cuestión penitenciaria, el castigo y la problemática de la violación de los derechos humanos. Ambos objetivos son ampliamente compartidos por los tres organismos integrantes del Registro Nacional de Casos de Tortura: la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS-UBA).

## **Definiciones conceptuales de temas y dimensiones analíticas para el informe cualitativo 10 años del RNCT**

---

<sup>10</sup> Con esta modalidad de trabajo se generaron informes en profundidad que abordaron las torturas y malos tratos en el dispositivo psiquiátrico-carcelario, en unidades penales de mediana seguridad, en el dispositivo de ingreso, en cárceles de mujeres, hacia detenidos jóvenes adultos y en centros de detención de personas menores de edad. Los tipos de tortura trabajados hasta el momento son la falta o deficiente alimentación, el aislamiento y las agresiones físicas en el ámbito federal; la falta o deficiente asistencia a la salud, los traslados gravosos y constantes, y el aislamiento en el ámbito bonaerense.

A continuación, exponemos una breve síntesis de las dimensiones de análisis con las que se indagará el material empírico.

### **1) Gobierno penitenciario**

Refiere al despliegue del *poder penitenciario* en el que se articulan violencias que dominan, subordinan, degradan y violentan. Violencias que producen desposesión o degradación de derechos (al trabajo, a la educación, al acceso en la progresividad, etc.) como aquellas que representan ejercicios de violencias intensivas y extensivas (tortura multidimensional) contra los cuerpos de las personas capturadas, que son sistemáticas, regulares y generalizadas en clave de tormentos y/o torturas. En la cárcel el gobierno penitenciario ejerce, administra y gestiona violencias en clave de dominación y sometimiento reafirmando las asimetrías<sup>11</sup>.

En esta dimensión se abordarán: la multidimensionalidad de la tortura, la producción de dominación y sometimiento, la relación tiempos/espacios carcelarios, la crueldad, el poder sobre el cuerpo y los efectos subjetivos, los derechos mercantilizados en clave de beneficios, la dinámica de premios y castigos, la producción de poblaciones conflictivas/obedientes, la producción de degradación, la producción y gestión de la escasez y la carencia, el deterioro vital: efectos en el cuerpo y quiebre subjetivo, la espera-producción de incertidumbre y la producción de miedo.

### **2) La producción estatal de impunidad**

La impunidad es una característica propia de los espacios carcelarios, aun en contextos democráticos, que supone la falta de control, de persecución y de sanción de las violencias estatales. Se vincula a la opacidad de estas prácticas, a las limitaciones materiales o subjetivas que se imponen a las denuncias y a la falta de consecuencias para los/as victimarios/as. El encubrimiento del entramado de malos tratos y torturas habilita y garantiza su reproducción.

---

<sup>11</sup> “El encarcelamiento supone una asimilación del programa normativo de reeducación y resocialización al programa de gobierno institucional, lo cual posibilita una amplia variedad de arbitrariedades de parte del cuerpo de funcionarios que ejerce como autoridad de aplicación administrativa de la pena. Así, la arbitrariedad se convierte en la norma, desplegándose a través de una multiplicidad de violencias (intensivas y focalizadas y extensivas y generalizadas) que cincelan los cuerpos de las personas presas. Asumir el análisis de estas violencias implica considerar que a la subordinación característica que exige el encierro involuntario y coercitivo –propio del dispositivo carcelario–, se le sobreimprime el sometimiento. El sometimiento implica un gradiente adicional a la subordinación, en tanto apela a diversas violencias con la finalidad de incrementar el sufrimiento como herramienta específica para reproducir las asimetrías (en esa relación preso-carcelero) y en tal sentido, reafirmar el poder de castigar (Bouilly, Daroqui, López, 2014: 207).” Recuperado del informe [“Producción y gestión de la escasez y la falta como estrategias de gobierno penitenciario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales”](#), página 24.

En esta dimensión se abordarán: la discrecionalidad penitenciaria / la arbitrariedad / el “fuera de la ley” o “lo ilegal” / la cárcel como espacio de excepción, la naturalización de los malos tratos y las torturas, el espíritu de cuerpo, “familia penitenciaria”, la autoridad ilimitada, ausencia de control/terceros que intervengan (“es la casa de ellos”) y la validación administrativa y judicial, falta de persecución y de sanción.

### **3) Prácticas de resistencia / de respuesta a la tortura en clave de sobrevivencia**

Gobernar la cárcel requiere gobernar personas vivas. Por ello, las condiciones de carencia absoluta y las situaciones de violencia mortal son generadas selectivamente. El poder penitenciario produce de manera extendida y cotidiana *condiciones de sobrevivencia*, gestionando la escasez, revirtiendo responsabilidades estatales en las personas detenidas (asistencia y obtención de recursos)<sup>12</sup> y administrando cuotas de violencia física y subjetiva. En el límite, se trata de una política institucional de reproducción de los mínimos biológicos y psíquicos necesarios para seguir con vida, sosteniendo las energías vitales en rangos muy bajos.

En esta dimensión se abordarán: por un lado, la producción de condiciones de sobrevivencia y las estrategias de reproducción vital y, por otro, los reclamos individuales y colectivos frente a padecimientos, las redes de cooperación para paliar la intensidad de los padecimientos y la “elección” del mal menor.

### **El Registro de Casos de Tortura penitenciario del año 2021**

El abordaje del Registro Nacional de Casos de Torturas del año 2021 en su dimensión penitenciaria presenta una singularidad respecto del abordaje habitual del RNCT, ya que no se realizó el relevamiento planificado, regular y sistemático propio de la información de la fuente primaria debido a que la declaración del *distanciamiento social, preventivo y obligatorio* implicó la suspensión de los trabajos de campo durante la primera mitad del año<sup>13</sup>. Sin embargo, en lo que respecta a las cárceles, se obtuvo información vía la fuente secundaria, el PIyDT, que se aplica a todas aquellas personas alojadas en el sistema federal que padecieron agresiones

---

<sup>12</sup> La política de desposesión penitenciaria, tanto de bienes como de servicios, genera una reversión de las responsabilidades en las personas detenidas. Recaen en ellas las tareas de cuidado, de asistencia y la obtención de recursos (por ingreso desde el exterior, venta o intercambio).

<sup>13</sup> Durante la segunda mitad del año, con cronograma previsto, nos abocamos a cerrar el trabajo de campo de la investigación “*Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis y jóvenes adultos encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal*” iniciada en 2019, y a relevar particularmente el alojamiento prolongado de detenidos/as en las comisarías y alcaldías comunales de la CABA.

físicas y amenazas y que denunciaron o comunicaron a la PPN bajo la aplicación *in situ* de ese Procedimiento o bien, telefónicamente<sup>14</sup>.

En lo que se refiere a la producción de fuente primaria, en el segundo semestre el trabajo de campo del RNCT se focalizó en relevar comisarías y alcaldías comunales de la CABA atendiendo al alojamiento prolongado de detenidos/as en el ámbito policial. Esta información es presentada en el apartado final de este capítulo.

### Resultados cuantitativos del RNCT penitenciario del año 2021

En este subapartado se presenta una síntesis de los resultados cuantitativos generales del Registro Nacional de Casos de Tortura Penitenciario en su Informe Anual número 11. Por los motivos mencionados, este año, al igual que en 2020, tenemos un subregistro de casos (en relación a lo relevado precedentemente) debido a las dificultades para realizar trabajo de campo en el contexto de pandemia. No obstante, se obtuvieron casos a partir de la fuente secundaria.

Se registraron **185 víctimas que nos permiten la individualización de un total de 493 hechos de tortura y/o malos tratos.**

### Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos registrados

En el siguiente cuadro desagregamos los hechos padecidos por las 185 víctimas según tipo de tortura y/o maltrato:

**Hechos comunicados según tipo de tortura y/o maltrato  
Ámbito federal-nacional. Año 2021**

<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas	236
Falta y/o deficiente asistencia a la salud	71
Aislamiento	66
Amenazas	62
Robo y/o daño de pertenencias	42
Malas condiciones de detención	26

<sup>14</sup> Para ampliar esta información véase el siguiente apartado en este informe: *El Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes como fuente integrada al RNCT.*

Falta y/o deficiente alimentación	23
Traslados gravosos	23
Impedimentos de vinculación familiar y social	8
Requisa personal vejatoria	4
Traslados constantes	3
<b>Total</b>	<b>493</b>

*Respuesta múltiple.*

Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2021.

Tal como queda expresado en el cuadro precedente, durante el año 2021, a partir de la reconstrucción de la información del PlyDT en base a los 11 tipos de malos tratos y torturas que tipifica el RCT, se registraron un total de 493 hechos de tortura y/o malos tratos en el ámbito nacional-federal, siendo los tipos de torturas y malos tratos que se encuentran más representados: *las agresiones físicas, la falta o deficiente asistencia de la salud, el aislamiento, las amenazas, el robo y/o daño de pertenencias, las malas condiciones materiales, la falta y/o deficiente alimentación y los traslados gravosos*. Estos datos cuantitativos, cuando se cualifican a partir del relato de las personas detenidas en el contexto de un año excepcional debido a la declaración de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, se constituyen en un analizador de la cuestión carcelaria.

### **El Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes como fuente integrada al RNCT durante el 2021**

El Departamento de Investigaciones cuenta con un corpus empírico de fuentes secundarias que son sistematizadas e incorporadas a la producción de investigaciones marco y estudios temáticos de investigación como así también, al Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT). Una de estas fuentes son los listados de Expedientes de los *Procedimientos de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* (PIyDT).

En el año 2018, se diseñó el Programa Técnico de Construcción y Análisis de Información Estadística a partir de Fuentes Secundarias. En el marco del trabajo conjunto y regular del Departamento de Investigaciones con el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura (AIyDT), se incorporó esta fuente secundaria al Programa con el objetivo de brindar un encuadre metodológico específico de los datos sobre la aplicación del

*Procedimiento*, con una sistematización y actualización permanente y, con ello, aportar información en forma más efectiva para la intervención de este Organismo en materia de protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas capturadas por las distintas agencias del sistema penal<sup>15</sup>.

El Programa desarrolla dos líneas de abordaje en relación a los datos producidos por el PIyDT: una vinculada a sistematización y consolidación de la información general del Procedimiento, que se plasma en un informe periódico denominado *Reporte Mensual de Expedientes del PIyDT*, y otra, que tiene el objetivo de identificar a las personas-víctimas y la cuantificación de los hechos padecidos por cada una, precisando las violencias estatales reiteradas durante el año en curso volcado en el *Reporte sobre Víctimas de Violencias Reiteradas (revictimización) de Fuerzas Estatales*. Ambos reportes se derivan al Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura para su conocimiento e intervención. En este sentido, destacamos que las lecturas conceptuales referidas a los tipos, hechos y actos de malos tratos, así como a la multidimensionalidad de la tortura se encuadran en la perspectiva planteada desde el RNCT, del cual, la información producida en los PIyDT es su fuente secundaria principal.

### **Relevamiento del PIyDT durante el 2021**

Como se expresara en el capítulo producido para el Informe Anual 2020, debido a la pandemia COVID-19, durante los años 2020 y 2021 la Procuración Penitenciaria debió realizar modificaciones en la modalidad de trabajo implementada habitualmente. Las medidas sanitarias en torno a la pandemia obligaron a modificar los procesos habituales de comunicación con las personas detenidas. Las características del año 2020 impulsaron al Organismo a reorganizar el trabajo y desplegar nuevas modalidades que se ajustaran a las disposiciones de los gobiernos nacional y de cada jurisdicción. En 2020 la mayoría de las entrevistas con personas detenidas se realizaron de manera telefónica y el trabajo se concentró en obtener los datos elementales de los hechos de agresiones físicas y otros hechos de tortura padecidos por las víctimas<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Para mayor detalle sobre el procedimiento técnico de trabajo con listados y bases de datos ver: Informe Anual 2020 y 2019.

<sup>16</sup> En ese contexto, por ejemplo, se suspendió la aplicación de un instrumento de relevamiento específico sobre información procesal y tiempo de detención para la implementación de “Medidas alternativas a la prisión preventiva y/o condenas cortas en pos de la prevención de la tortura” (Resolución N°87/19). Como mencionamos en informes precedentes, este relevamiento iniciado en 2019 buscaba sistematizar la información relevada en el PIyDT y el registro de información procesal y tiempo de detención con el objetivo de generar conocimiento sobre procesos de victimización en tiempos cortos de detención e intervenir judicialmente en casos concretos. También interesaba develar regularidades en las prácticas penitenciarias de tortura, en particular vinculadas a las agresiones físicas y amenazas. En definitiva, pretendía poner en relación las personas presas con el tiempo de permanencia

Durante el año 2021 se implementó una modalidad mixta de trabajo tanto presencial como remota. En consecuencia, para el relevamiento del PIyDT se apuntó a realizar entrevistas en cárceles, comisarías y alcaldías, en el marco de lo posible por la situación de pandemia. No obstante, en momentos de limitación de la circulación, de acuerdo al desarrollo de la pandemia en cada zona, el relevamiento fue efectuado mediante vía telefónica o videoconferencia. Igualmente se destaca que, a pesar de las limitaciones producidas por la propia pandemia y los impedimentos y restricciones ejercidos por el Servicio Penitenciario Federal en ese contexto, las personas detenidas comunicaron a la Procuración Penitenciaria hechos de malos tratos y torturas- agresiones físicas y amenazas.

Debido a las dificultades referidas, durante el año 2020 y el año 2021 se registró una menor cantidad de casos en relación a períodos previos a la pandemia y en una porción de casos la información recabada no contó con la exhaustividad del relevamiento presencial. Por ello, la reconstrucción de los datos sobre los distintos tipos de tortura fue completada por parte del Departamento de Investigaciones mediante el relevamiento de toda la información que consta en los Expedientes, excedente a los datos consignados exclusivamente en el Procedimiento PIyDT.

### **Sistematización y procesamiento de la información de casos de tortura del PIyDT**

La información y las lecturas analíticas que se realizan a continuación proceden de la base de datos construida con información de los Expedientes del PIyDT que es remitida al Departamento de Investigaciones en forma quincenal por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura.

Interesa realizar algunos señalamientos acerca de la fuente de información, unidades de análisis y conceptualizaciones para una mayor claridad en la lectura. En principio, cabe aclarar que la aplicación del PIyDT se aboca, principalmente, a los tipos de tortura catalogados como agresiones físicas y amenazas y, desde el 2018, se registran –asociados a aquellos– aislamiento y falta y/o deficiente alimentación. Los casos comunicados, generalmente, indican como victimarios a agentes del Servicio Penitenciario Federal, aunque también se relevan casos de otros servicios penitenciarios provinciales y de policías y/u otras fuerzas de seguridad. Toda la

---

en las cárceles y el padecimiento sistemático de torturas, a fin de facilitar intervenciones para prevenir la violación de derechos sobre quienes ingresan al sistema penal. Este relevamiento se retomará durante el año 2022 y el Departamento de Investigaciones en el marco del Programa Técnico de Construcción y Análisis de Información Estadística a partir de Fuentes Secundarias, sistematizará y analizará esa información conjuntamente con el Área de Malos Tratos y Tortura.

información registrada se basa en el testimonio de la víctima, quien puede dar consentimiento para que se realice una denuncia penal o simplemente un informe con reserva de identidad.

Cada Expediente del PIyDT puede comprender una o más víctimas de malos tratos y torturas, y en ellos se detallan los datos de edad y género, tipo de tortura y lugar de los hechos para cada una. Como se indicó, cada Expediente se integra a una base de datos unificada con la información desagregada por caso/víctima. Allí, se crea un “número de identificación” (correspondiente con el LPU, DNI y/o Apellido) de una víctima, el cual permite detectar cuántas veces padeció malos tratos y torturas conforme registra el PIyDT.

Dada la complejidad de los niveles de análisis, en este informe se distinguen conceptual y operativamente tres unidades analíticas:

- **Casos de tortura** –agresiones físicas y amenazas– (casos-víctima): personas detenidas que fueron víctimas de algún tipo de tortura.
- Cantidad y combinatoria de **hechos padecidos** teniendo en cuenta diversos tipos de tortura- multidimensionalidad de la tortura.
- **Revictimización- ejercicio de violencias penitenciarias reiteradas.** Una persona detenida comunica a la PPN que fue víctima de algún tipo de tortura en más de una oportunidad.

De este modo, se procura reconstruir el proceso de victimización, a través de una lectura que dé cuenta de los casos en general y de las especificidades que adopta para las personas detenidas en particular. Se entiende como “proceso” en tanto implica una serie de hechos que se ejercen en espacios y escenarios concretos y con cierta periodicidad, bajo una lógica violenta que produce a una persona detenida como víctima de torturas reiteradas y con potencial de padecer nuevos hechos de violencia por parte de las fuerzas de seguridad y custodia.

Desde el año 2019, en forma periódica, se vuelcan en un reporte los datos generales que dan cuenta de estos procesos de victimización, suministrando información sobre las personas afectadas al AIyDT. Se reitera que en el marco de la pandemia en el año 2021 se desarrollaron las tareas del Organismo de manera combinada, jerarquizando el trabajo presencial y en caso de no ser posible cumpliendo funciones de manera remota, telefónica y/o videoconferencia.

A pesar de todas las dificultades mencionadas, tal como se destacó en párrafos precedentes, tanto en el año 2020 como en el 2021 se pudieron registrar hechos de tortura padecidos por las personas detenidas. Se detectó una vez más la ocurrencia de prácticas violentas, cristalizadas a lo largo de los años, que padecen los detenidos y detenidas en espacios y circunstancias específicos vinculados a la gestión de la población encerrada. En esta

oportunidad, interesa realizar una lectura cuantitativa y cualitativa del total de personas y casos de violencias relevados en el año.

### **Caracterización de los hechos de tortura relevados durante el 2021**

Durante el año 2021 fueron informados<sup>17</sup> 160 Expedientes (ET) del PIyDT y fue posible identificar 216 personas presas que fueron víctimas de malos tratos y torturas. De acuerdo a la cantidad de víctimas por Expediente, se registraron 139 ET individuales, esto es una víctima por cada Expediente y 21 ET colectivos, es decir ET con más de una víctima, siendo 9 el número máximo de víctimas.

De las víctimas registradas, 95,4% son varones (206 casos), 4,2% son mujeres (9 casos) y un 0,5% representa a 1 caso de una persona trans. En relación a la distribución de ET por zona, aproximadamente el 69% del total de Expedientes corresponden a hechos ocurridos en la zona metropolitana, mientras que el 31% restante son hechos acontecidos en el interior del país.

Resulta importante identificar el lugar donde ocurrieron las torturas y malos tratos: el 83% de los casos relevados ocurrieron en cárceles federales, un 10% en espacios de las fuerzas policiales/de seguridad como comisarías y alcaidías. El porcentaje remanente –7%– se compone de casos ocurridos en cárceles pertenecientes a servicios penitenciarios provinciales<sup>18</sup>, el “camión de traslados bajo custodia del SPF”, instituto de menores<sup>19</sup> y hospital público<sup>20</sup>. Cabe destacar que los guarismos, en términos proporcionales, son similares a los registrados en años anteriores. Lo cual indica que la violencia penitenciaria y policial mediante ejercicios de malos tratos y torturas son sistemáticos y regulares, a pesar de las particularidades del contexto pandémico que comenzó hace dos años.

En relación a los establecimientos del SPF, las cárceles con más casos registrados de violencias son el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz (63 víctimas) –destacada por reunir la mayor cantidad de víctimas–, seguido por el Complejo Penitenciario Federal de la CABA (30 víctimas) y el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (30 víctimas). Estos tres Complejos comprenden el 66% de los casos de tortura registrados por el PIyDT. Es decir que, del total de casos conocidos en las cárceles federales durante 2021 –216 víctimas–, la

---

<sup>17</sup> En la elaboración del último reporte correspondiente al periodo enero-diciembre 2021, se contaba con información de 160 Expedientes. El año 2021 concluyó con 170 expedientes, por tanto, esta diferencia de 10 expedientes fue excluida de la base de datos debido a que aún no había concluido la remisión de los mismos.

<sup>18</sup> Se comunicaron 6 hechos ocurridos en unidades de tres servicios penitenciarios provinciales, a saber: Servicio Penitenciario de Catamarca, Servicio Penitenciario de Córdoba y Servicio Penitenciario de San Juan.

<sup>19</sup> 1 caso ocurrido en el Instituto de Menores Centro Régimen Cerrado Dr. Luis Agote.

<sup>20</sup> 1 caso ocurrido en Hospital General Rodríguez, Buenos Aires, bajo custodia del SPF.

concentración de casos es sumamente alta en los Complejos de Marcos Paz, de Ezeiza y de la CABA, que reúnen 123 víctimas. Seguidamente, los Complejos del interior del país, el CPF V de Senillosa (Neuquén) y el CPF VI de Luján de Cuyo (Mendoza) reúnen 13 víctimas y 11 víctimas respectivamente y el CPF IV de Mujeres 6 víctimas. Entonces, los seis complejos federales mencionados reúnen el 82,3% de los casos registrados<sup>21</sup>, por lo que la producción de procesos de victimización forma parte de su repertorio de gobierno.

En cuanto a los hechos y tipos de tortura, según consta en la aplicación del PIyDT, las 216 víctimas refirieron un total de 197 hechos de agresiones físicas, siendo el tipo de tortura con mayor frecuencia. Asimismo, se registraron 58 hechos de amenazas, 5 hechos de aislamiento y 3 hechos de falta o deficiente alimentación. Esto da cuenta que las víctimas comunicaron entre uno y tres hechos diferentes de tortura.

### **Combinación de hechos de tortura relevados, la multidimensionalidad de la tortura**

En ese sentido, se presentan algunos relatos de casos significativos de los Expedientes de 2021 seleccionados por ser relevantes en relación con el entramado de tortura y prácticas humillantes. Por un lado, la brutalidad de las agresiones físicas y por otro, lo que interesa señalar, es la **combinación** de agresiones con otros tipos de tortura y otros tratos crueles.

El primer caso exhibe agresiones físicas ocurridas en circunstancia de reclamo por parte de los detenidos, una práctica relevada de forma recurrente a lo largo de los años. Este hecho incluye actos de agresiones grupales, como pila o montaña humana tal cual describe una de las víctimas y el uso de elementos para agredir como gas pimienta y palos. Asimismo, describe un trato cruel como el hecho de obligar a permanecer en la intemperie y bajo la lluvia a las víctimas. También es un ejemplo de reiteración de agresiones físicas y la combinación con otros tipos de tortura como rotura de objetos del pabellón, aislamiento, falta de alimentación, malas condiciones materiales de detención, amenazas y deficiente asistencia a la salud.

- Nota del expediente<sup>22</sup>: «Las ocho víctimas comunicaron que se encontraban reclamando la sustracción de un televisor del Pabellón 11 por parte del SPF. En ese marco, en el cual rechazaban la comida, uno de los detenidos refirió el 3 de septiembre: “*hace 3 días que el servicio penitenciario no entrega la comida*”. Otra de las víctimas narró “*en la noche del 2 de septiembre el jefe de turno y el inspector ingresaron al pabellón a decirnos que no hagamos lío y recibamos la comida (...)*”

---

<sup>21</sup> Durante el año 2021, no se conocieron Expedientes de PIyDT de hechos ocurridos en CPF III de Salta ni en el CFJA (Jóvenes Adultos) de Marcos Paz.

<sup>22</sup> ET 4948/21.

*comenzó una discusión, se fueron y volvieron aproximadamente a las 2 horas con 30 o 40 agentes de Requisa. Entraron a los escopetazos y palazos, nos juntaban en el fondo y nos tiraban gas pimienta; a mí me dieron palazos y piñas en la espalda y en el torso*”. Agregaron que [los penitenciarios] rompieron sillas, mesas y un teléfono que al momento de la entrevista aun no funcionaba. Otro de los detenidos informó *“nos amontonaron a todos como una montaña humana y ahí nos tiraban gas pimienta después nos sacaban de a cinco al patio, yo estaba en bolas y otros con remera nada más y llovía, nos tuvieron como 40 minutos en el patio, a mí me dieron un par de piñas y me tiraron gas pimienta”*. Algunos de los detenidos fueron llevados a celdas de aislamiento del pabellón 7 –“buzones”– sin sus pertenencias. Se registraron entre 4 y 13 días de aislamiento según cada uno en “buzones” en pésimas condiciones materiales, con presencia de ratas y cucarachas y sin luz. Asimismo, uno de los detenidos, que permaneció aislado y con toda la ropa mojada, narró que ingresaron penitenciarios durante varios días para pegarles con palazos, balas de goma y gas pimienta. Y agregó *“también los encargados me amenazaron, me dijeron que si denunció me van a matar o me van a hacer matar por otros presos”*. Por último, no le están entregando la medicación de VIH ni la comida que le están llevando sus familiares. Las víctimas no han tenido atención médica, algunos lesionados presentaban urgencia por heridas de bala de goma» (CPF II – Módulo I – Pabellón 11 y Pabellón 7 Buzones).

Además de lo mencionado, el relato precedente incluye amenazas por parte del SPF ante denuncias realizadas o futuras denuncias por parte de los detenidos vinculadas generalmente a malos tratos recibidos. El contenido de las amenazas está vinculado al despliegue de agresiones físicas, de muerte o cambios de pabellón o de unidad. Las amenazas se refuerzan con actos efectivamente realizados o padecidos por otros detenidos y garantizan la impunidad penitenciaria. En el hecho anteriormente presentado, se observa que la amenaza consiste en la delegación de la violencia en otros presos. En el año 2021, se registraron numerosas amenazas de este estilo como se puede distinguir en la siguiente descripción de hechos.

- Nota del expediente<sup>23</sup>: «El detenido relató que *“hace dos o tres semanas [comunicado el 2 de diciembre] me llamó el Jefe de [Seguridad] Interna, primero me atendió sin la cámara fílmica que debo llevar 24 horas por protocolo de RIF, me dijo que me haría atacar por otros presos, que no denuncie, que me olvide de las autorizaciones que venía pidiendo. Me dijo que iba a hacer lo posible para agravar mi situación en el pabellón para sacarme de acá, sabiendo que no puedo estar alojado en ningún lado. Hay otros celadores mandados por (...) [el Jefe de Seguridad Interna] que cada vez que me reintegraba de alguna actividad, gritaban al resto de los del pabellón ‘acá volvió el buchón’*.

---

<sup>23</sup> ET 5011/21.

*Esto provocó que los detenidos empiecen a agredirme primero verbalmente después se metieron en mi celda amenazándome con facas (...) me decían que tenían luz verde para matarme»*». (CPF I – Módulo IST).

Por último, se presenta un relato conformado por tres expedientes ocurridos en dos unidades. Se trata de hechos de amenazas e incluye otros tipos de tortura como malas condiciones materiales y agresión física. Con relación a las amenazas, se cristaliza el espíritu de cuerpo de los agentes penitenciarios, la “familia penitenciaria”, en el marco de las denuncias que pudieran efectuar las personas detenidas, que genera impunidad y garantiza la reproducción de las prácticas violentas del Estado en el encierro carcelario.

- Nota de los expedientes<sup>24</sup>: «El detenido fue víctima de varios hechos de malos tratos, el 15 de julio mientras se encontraba cumpliendo aislamiento preventivo por COVID -19 en el Pabellón 16 de la Unidad 6 refirió “*entraron dos penitenciarios encapuchados al pabellón yo estaba solo y me dijeron que la iba a pagar por haber sido testigo* [de la causa Peloso Iturri –detenido fallecido producto de brutal golpiza perpetrada por el SPF en la Unidad 9 de Neuquén en el año 2008–], *uno de ellos agregó que su sobrino es uno de los penitenciarios que estaba en esa causa*”. Por otro lado, el detenido relató que “*tanto la noche del 19 de julio como en la mañana del 20 [de julio] entraron penitenciarios a mi celda y tiraron gas pimienta, mientras volvían a repetir las mismas amenazas del otro día... que la iba a pagar*”. El detenido no recibió frazadas, tampoco le cambiaron el colchón y le impidieron tomar infusiones. Por último, en el CPF II el día 2 de octubre lo volvieron a amenazar, le dijeron “*(...) sabemos lo de Neuquén, de a poco lo vas a tener que ir pagando*”». (Unidad 6 – Pabellón 16 y CPF II – Módulo II – Pabellón 9)

Los relatos ilustran que la respuesta institucional ante demandas o peticiones es el ejercicio de violencia intensiva generando sometimiento y sumisión entre las personas detenidas. Asimismo, las agresiones físicas por parte del servicio penitenciario ocurren en simultaneo con otros tipos de tortura, como las amenazas. Por tanto, éstas deben contemplarse en el contexto de violencia penitenciaria, que producen miedo y sufrimiento además de reforzar la indefensión y el silenciamiento frente a reclamos o potenciales denuncias de los/as detenidos/as. Cuando las amenazas incluyen la delegación de la violencia en otros detenidos, fortalece los mecanismos de encubrimiento de malos tratos ejercidos por la fuerza.

---

<sup>24</sup> ET 4930/21, ET 4931/21 y ET 4969/21.

## **Revictimización: hechos de violencia reiterados sobre una misma víctima**

De aquellas 216 víctimas registradas, 19 (8,8%) fueron víctimas de tortura en más de una oportunidad. Estas 19 personas (18 varones y 1 mujer) describieron un total de 45 casos-víctima. Es decir que en promedio se notificaron dos hechos de maltrato por persona. Se destaca el caso de una víctima que padeció múltiples hechos de tortura en varias ocasiones, que ameritó la apertura de 8 expedientes (más adelante tendrá una mención especial).

Al considerar donde ocurrieron las torturas y malos tratos sobre el global de los 45 casos-víctima: 43 se registraron en espacios del SPF –cárceles y el centro de detención judicial– y 2 en espacios de fuerza de seguridad<sup>25</sup>. Del total de las personas revictimizadas, 16 refirieron haber padecido malos tratos en el mismo lugar donde permanecían alojadas. No obstante, el resto, es decir, 3 víctimas comunicaron la ocurrencia de torturas y malos tratos en distintos lugares, principalmente primero en la detención en comisarías o alcaldías y luego en el ingreso a la cárcel o en dos unidades penales diferentes. Con ello queremos subrayar que el proceso de victimización que padecen algunas personas detenidas puede atravesar diversas situaciones de violencia estatal durante la detención: en la vía pública, la comisaría, la cárcel, el camión, combinándose prácticas violentas de fuerzas de custodia y seguridad.

Vale precisar que la cárcel con más casos registrados de violencias reiteradas es el CPF II de Marcos Paz, reuniendo 22 hechos. Seguidamente, el CPF I de Ezeiza con 9 hechos, al igual que en el global de casos registrados. Lo cual coincide con los casos globales conocidos, ya que son las unidades que registran la mayor cantidad de casos. Además, se conocieron 2 casos-víctimas con hechos ocurridos en cárceles del interior del país. Asimismo, se registraron 2 casos ocurridos durante el alojamiento en espacios de las fuerzas de seguridad, se trata de una dependencia correspondiente a la Prefectura Naval Argentina en la provincia de Santa Fe<sup>26</sup>.

Resulta importante mencionar un caso particular de revictimización, quien padeció múltiples hechos de tortura en el año 2021. Los hechos comunicados por el detenido produjeron la apertura de 8 expedientes<sup>27</sup> involucraron cinco tipos de tortura diferentes Agresiones físicas, Amenazas, Aislamiento, Deficiente asistencia a la salud y Malas condiciones materiales de detención. A raíz de los expedientes, se confeccionó el siguiente relato:

---

<sup>25</sup> Puntualmente pertenecientes a la Prefectura Naval Argentina.

<sup>26</sup> Jefatura en Puerto Reconquista, Santa Fe.

<sup>27</sup> La víctima comunicó múltiples hechos de tortura que produjo la apertura de 8 ETs: 4889/21, 4892/21, 4893/21, 4957/21, 4967/21, 4971/21, 4972/21 y 4987/21.

- Notas de los Expedientes<sup>28</sup>: «El detenido alojado en el HPC del CPF I refirió que el día 28 de marzo a las 20 horas fue golpeado por el jefe de turno, tres encargados, el jefe de guardia y un inspector, con puños, patadas y con la tonfa de goma por reclamar un traslado a otro sector. El médico que lo revisó le dijo que *“tiene rota la cabeza y el dedo meñique izquierdo quebrado”*. Dos días después, el 30 de marzo entre las 20 y las 21 horas fue nuevamente golpeado en la celda del HPC por un oficial, un inspector y dos encargados tras el reclamo por su alta médica. Al día siguiente –31 de marzo– recibió una nueva golpiza con bastón de goma por parte de cuatro encargados porque lo escucharon hablar con la Procuración. El detenido presentó marcas en la espalda y agregó que estaba sin colchón ni elementos de higiene. Cabe destacar que el alojamiento en el HPC implica permanecer en la sala/celda en aislamiento.

El miércoles 22 de septiembre alrededor de las 8:30 horas tras un conflicto con otros detenidos en el Pabellón 6 del módulo 5 del CPF II de Marzo Paz *“me sacaron del pabellón porque me lastimaron otros presos y en el camino fueron pegándome, me golpearon en las piernas y en el brazo, también las costillas. Eran cinco o seis de Requisa, me dejaron acá en la leonera, estoy hace tres días acá (...) me tienen re verdugueado”*.

Luego, el detenido comunicó tres hechos consecutivos, el día 4 de octubre alrededor de las 20:30 horas, personal penitenciario *“me llamó para ser atendido por un médico, al salir de la celda me trasladan a una leonera [del Módulo V de CPF II] donde me golpearon. Fueron cinco agentes de Requisa y me dieron golpes con puños y palos impactando en costillas, piernas y cabeza, luego nuevamente me llevaron a la celda”*. El día 6 de octubre a las 11:00 horas fue golpeado de nuevo por personal de Requisa mientras se encontraba en el pabellón 6 del Módulo V del CPF II y le dijo que tenía que ir al médico, lo llevaron a una leonera y comenzaron a golpearlo con cachetadas y golpes de puños en la zona de costillas y luego lo volvieron a reintegrar, eran cinco agentes. El 7 de octubre en el Módulo V del CPF II *“a la mañana vino el médico de ustedes, de la Procuración, después de eso me sacaron del pabellón y me llevaron a una leonera. Eran como cinco de requisa, me pegaron en la cabeza, golpes de puño y cachetadas. Me decían que era un maldito por haber denunciado con ustedes [PPN] me dieron golpes en la costilla también tengo la cara hinchada (...)”*. Producto de los tres hechos de octubre, la víctima presentó el rostro edematizado y lesiones en cuello, manos, brazos y zona de tronco y sin embargo no fue asistido.

Por último, el día 9 de noviembre lo agredieron nuevamente cinco agentes de Requisa alrededor de las 18:30 horas. Lo golpearon con puños en la zona de costilla y en la cara [en la leonera de la redonda del Módulo IV del CPF II]. Cabe señalar que el pabellón 2 donde se encuentra el detenido tiene régimen de sectorización con solo dos o tres salidas de la celda al día únicamente. Finalmente, fue amenazado por haber denunciado».

---

<sup>28</sup> ET 4889/21, ET 4892/21, ET 4893/21, ET 4957/21, ET 4967/21, ET 4971/21, ET 4972/21 y ET 4987/21.

Este caso describe múltiples hechos de tortura padecidos por la víctima en un lapso de solo 8 meses y en circunstancias habitualmente relevadas por este Registro de Casos de Tortura que comprenden, al igual que el resto de los relatos, violencias desplegadas por posibles denuncias que pudieran efectuar las personas detenidas. La multidimensionalidad de la tortura se expresa en los hechos de violencias reiteradas como parte del proceso de revictimización de personas detenidas.

### **Síntesis final**

El total de Expedientes y de víctimas relevadas en 2021, en relación con lo que se ha relevado año a año, debe ser entendido en este contexto pandémico. Asimismo, se resalta que la producción de información y de conocimiento sobre las prácticas de tortura se cimienta en la voluntad de las víctimas en relatar los hechos. Tal es así que una lectura comparativa entre estos dos últimos años excepcionales y años anteriores nos revela que permanece:

- La mayor concentración de casos en la zona metropolitana.
- Los hechos de tortura producidos en forma individual, colectiva, con características múltiples, en las circunstancias y en las cárceles en las que se registra con mayor frecuencia. Tanto el CPF II, el CPF CABA y el CPF I son los complejos federales que concentraron la mayor cantidad de ET.
- La agresión física representa la respuesta institucionalizada ante reclamos y protestas de las personas detenidas en las que se exige el cumplimiento de derechos.
- Los hechos registrados se vinculan también con las malas condiciones de vida y falta de asistencia a la salud, en un contexto pandémico que requiere especial cuidado.
- Un ejercicio sistemático y combinado de diferentes actos de tortura, expresando la multidimensionalidad de la misma.

Finalmente, en relación al proceso de re-victimización de las personas detenidas, si bien la cantidad de casos registrados fue menor que en años anteriores, entre sus características se identifican aspectos relevados previamente.

- La reiteración de violencias cuando se combinan escenarios especiales, como el alojamiento en comisaría y el ingreso a la unidad penal.
- La revictimización de personas individualizadas y etiquetadas por personal de seguridad y custodia como “conflictivas”, “demandantes” o “denunciantes”, como parte de la gestión de la población encarcelada en las cárceles de máxima seguridad del SPF.

- La multidimensionalidad de la tortura en el proceso de **revictimización**, puede incluir más de un hecho de tortura por caso, y, por tanto, múltiples ejercicios de violencias padecidas por las personas detenidas.

## **Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de Policías y otras Fuerzas de Seguridad**

Durante 2021 se llevó a cabo el octavo año de implementación específica del *Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios*<sup>29</sup> en el marco del RNCT a cargo del Departamento de Investigaciones de la PPN.

A continuación, presentamos una breve síntesis del Informe que integrará el 11° Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas.

La relevancia de este registro reside en la construcción de un corpus empírico que se constituye en analizador de dos aspectos de la cuestión policial: por una parte, de las prácticas de malos tratos y/o tortura durante la captura y custodia policial, entendidas en términos de gobierno de las poblaciones marginalizadas en los territorios urbanos donde circulan y habitan; por otra, del impacto que han tenido las transformaciones y reconfiguraciones de las fuerzas policiales y de seguridad —específicamente en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires— en términos de violación de derechos humanos.

El presente informe se organiza en dos apartados. En el primero se exponen los resultados de los datos cuantitativos relevados en el año 2021 a partir de la aplicación de los instrumentos del Registro de Casos de Torturas Policial y aquellos aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) para todo el ámbito federal.

En el segundo apartado se analizan desde una perspectiva cualitativa de los resultados preliminares relevados en relación al alojamiento de personas por tiempo indeterminado en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad, habida cuenta de que, a partir de marzo de 2020, justificado en razón de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, el Servicio Penitenciario Federal suspendió inicialmente y luego redujo considerablemente el ingreso de personas a sus establecimientos.

---

<sup>29</sup> Hasta 2014 los hechos de malos tratos se relevaban con el mismo instrumento que los penitenciarios y se incorporaban al análisis general.

### ***Resultados de la aplicación del instrumento de malos tratos y tortura policial y de otras fuerzas de seguridad durante el año 2021***

Durante 2021, en el marco del RCT policial se realizaron 8 jornadas de campo destinadas a indagar sobre la cuestión policial<sup>30</sup>. Asimismo, se relevaron los hechos registrados en todo el ámbito federal a través del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) de la PPN.

**Durante 2021, el RCT policial registró 211 víctimas de malos tratos y torturas policiales en distintas jurisdicciones del país, los cuales fueron ejercidos en al menos una de las instancias de la captura y custodia policial que releva este Registro: **aprehensión, traslado y detención en comisarías**<sup>31</sup>.**

En la tabla que se expone a continuación, se presenta la cantidad de víctimas registradas según la fuente de relevamiento: primarias, la ficha de entrevista del RNCT y la ficha de observación del RNCT y secundaria, el PlyDT.

**Víctimas totales por tipo de relevamiento según año**

<b>Año</b>	<b>Ficha de registro</b>	<b>Ficha de observación</b>	<b>PlyDT</b>	<b>Total</b>
2021	38	148	25	<b>211</b>

Fuente: 211 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

Del total, 183 eran de género masculino (el 86,7%), 26 de género femenino (el 12,3%) y 2 personas trans (el 0,9%).

<sup>30</sup> Los trabajos de campo pudieron realizarse recién a partir del mes de octubre debido a las restricciones sanitarias por el Covid-19. Los lugares relevados se detallan en el subapartado siguiente.

<sup>31</sup> En función del diseño del instrumento de relevamiento, se distinguen analíticamente **tres circunstancias de la custodia** en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas: la primera circunstancia, tanto en términos cronológicos como respecto a la intensidad de los hechos de malos tratos sufridos por las personas detenidas es **durante la aprehensión**. La segunda instancia, **durante el traslado**, engloba los traslados de las personas aprehendidas hacia los diversos destinos posibles: comisarías, hospitales, alcaldías y los traslados desde los centros de detención policiales a la alcaldía penitenciaria. Por último, **durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios** se hace referencia al periodo de tiempo en que las personas detenidas permanecen en custodia policial dentro de alguno de los diversos establecimientos con los que cuentan para tal fin según la fuerza con función policial de que se trate: alcaldías, comisarías, destacamentos, garitas, etc.

Respecto a la edad, los segmentos etarios más significativos fueron los comprendidos entre los 31 y los 40 años con 64 casos, el 30,3% y aquellos entre 21 y 30 años, con 63, el 29,9%.

Edad agrupada	Cantidad	Porcentaje
18 a 20 años	10	4.7
21 a 30 años	63	29.9
31 a 40 años	64	30.3
41 a 50 años	23	10.9
51 a 60 años	6	2.8
61 años y más	1	0.5
Sin datos	44	20.9
<b>Total</b>	<b>211</b>	<b>100.0</b>

Fuente: 211 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

Durante 2021, las **211 víctimas dieron cuenta de 876 hechos de malos tratos y/o tortura en las tres circunstancias que analiza este Registro para todos los casos del ámbito federal**. Con los datos obtenidos, se destaca la siguiente distribución de hechos de malos tratos según circunstancia:

Circunstancia de captura policial	Cantidad	Porcentaje
Durante la aprehensión	52	5.9
Durante el traslado	22	2.5
Durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios	802	91.6
<b>Total</b>	<b>876</b>	<b>100.0</b>

*Respuesta múltiple.*

Fuente: 211 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

En promedio, cada víctima sufrió más de 4 hechos de malos tratos y/o tortura, dando cuenta de la multiplicidad de ejercicios de violencia a través de las distintas instancias de la intervención policial.

La circunstancia con mayor cantidad de hechos de malos tratos durante el periodo estudiado fue *durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario* que registró 802 hechos, el 91,6% de los casos<sup>32</sup>. Sigue *durante la aprehensión* con 52 hechos, el 5,9% del total. Por su parte, *durante el traslado* se registraron 22 hechos de malos tratos, el 2,5% del total.

A continuación, se detalla la cantidad de hechos de malos tratos por tipo de tortura en todas las circunstancias:

Tipos de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales	189
Falta o deficiente alimentación	181
Desvinculación familiar	171
Falta o deficiente asistencia de la salud	171
Agresiones físicas	47
Requisa personal vejatoria	37
Amenazas	30
Robo y/o daño de pertenencias	25
Aislamiento	13
Traslado gravoso	12
<b>Total</b>	<b>876</b>

*Respuesta múltiple.*

Fuente: 211 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

Como se observa en el gráfico anterior, la mayor cantidad de hechos fueron de *malas condiciones materiales*, registrándose 189, es decir, que el 89,6% de las víctimas sufrió de este tipo de tortura. Por su parte, la *falta o deficiente alimentación* registró 181 hechos, mientras que la *desvinculación familiar* y la *falta o deficiente asistencia de la salud* se relevaron en

---

<sup>32</sup> Se trata de la circunstancia que más hechos registra debido a que se hizo una búsqueda intencional de relatos en relación al alojamiento extendido en dependencias no penitenciarias, pero principalmente, a que la prolongación en el tiempo que implica el alojamiento trae consigo una mayor cantidad de tipos de tortura posible: aislamiento, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, desvinculación familiar y malas condiciones materiales.

171. En menor medida, pero igualmente gravosos, se registraron 47 hechos de *agresiones físicas*, 37 hechos de *requisa personal vejatoria; robo y/o daño de pertenencias* en 25 hechos, *traslado gravoso* en 12 hechos, 30 de *amenazas* y 13 hechos de *aislamiento*.

### ***Abordaje cualitativo sobre malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento prolongado en dependencias de la Policía de la Ciudad***

En 2021 se consolidó la utilización de las dependencias policiales de la Policía de la Ciudad en particular y de otras fuerzas federales en general, para el alojamiento permanente de personas detenidas por la Justicia Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y Federal. Este proceso se inició en 2020, a raíz de la declaración del gobierno nacional de la emergencia sanitaria por Covid-19, la cual funcionó como “justificación” para que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) emitiera la Disposición de la Dirección General de Régimen Correccional (DI-2020-891-APN-DGRC SPF y extensiones), a partir de la cual suspendió inicialmente –y luego redujo– la admisión de detenidos y detenidas a las alcaidías bajo su órbita. Esta decisión del SPF trajo como consecuencia inmediata la permanencia de personas en carácter de detenidas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaidías y comisarías policiales de la Policía de la Ciudad, excediendo el tiempo máximo de permanencia estipulado de 48 a 72 horas.

Desde 2019, en el marco del *Programa técnico de construcción y análisis de información estadística a partir de fuentes secundarias*, el Departamento de Investigaciones elabora informes estadísticos regulares utilizando listados remitidos por la Policía de la Ciudad al área Centros de Detención No Penitenciarios de la PPN. A partir de estos, se pudo estimar la cantidad de detenciones policiales judiciales con alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad<sup>33</sup>, y la cantidad y características de las personas alojadas diariamente en las comisarías y alcaidías de la PCABA. Así, se pudo dar cuenta de un incremento progresivo a partir del año 2020 de personas alojadas por tiempos indeterminados en dependencias policiales que no cuentan con las condiciones mínimas de habitabilidad para ello<sup>34</sup>.

Por ello, se programó en 2021 el trabajo de campo en alcaidías y comisarías vecinales de la Policía de la Ciudad que consiste en su estructura en lo siguiente: a) entrevistas a las autoridades<sup>35</sup>; b) observación de campo-recorrida de todos los espacios de alojamiento; c)

---

<sup>33</sup> Ver apartado *Informe sobre las detenciones policiales con medidas judiciales de alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad* durante 2021 en este informe.

<sup>34</sup> No se cuenta con esta información para los alojados en comisarías vecinales y comunales.

<sup>35</sup> El análisis en detalle de estas entrevistas se encontrará en el Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura 2021.

registro escrito, fotográfico e intercambios con personas detenidas; y d) entrevistas y aplicación de la ficha del Registro a personas detenidas. Durante los meses de octubre y noviembre de 2021 se visitaron 4 alcaldías y 2 comisarías vecinales: las Alcaldías 1 y 1 Bis de Retiro, 8 y 8 Bis de Villa Lugano, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo a diversos criterios (que alojaran mujeres, que fueran de reciente inauguración, que registraran una alta sobreocupación, que estuvieran destinadas únicamente a personas imputadas con delitos contra la integridad sexual) y las Comisarías Vecinales 3-A de Balvanera y 1-C Anexo de Constitución, por tratarse de las dos comisarías vecinales con mayor cantidad de derivaciones para alojamiento y que habían sido “reabiertas” luego de su clausura en años anteriores. Sin embargo, se hizo evidente rápidamente que en estas dependencias no era posible aplicar el instrumento del registro de manera adecuada, debido a la falta de espacios privados donde poder entrevistar a las personas detenidas. Por tanto, se resolvió reconfigurar el trabajo propuesto en la planificación anual para garantizar la confidencialidad, privacidad y rigurosidad en la aplicación de la ficha del Registro visitando en diciembre los espacios de ingreso de los complejos penitenciarios metropolitanos del SPF: CPF IV de mujeres de Ezeiza, CPF I de Ezeiza, CPF II de Marcos Paz y CFJA de Marcos Paz, aplicando allí la Ficha Individual del RCT a personas detenidas provenientes predominantemente de Alcaldías y Comisarías de CABA y de otras fuerzas policiales y de seguridad federales.

Durante 2021 se registraron 190 víctimas de malos tratos y torturas durante el alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad, las cuales dieron cuenta de 751 hechos de malos tratos y/o tortura, según la siguiente distribución:

<b>Tipos de tortura</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Malas condiciones materiales	177	23.6
Falta o deficiente alimentación	173	23.0
Falta o deficiente asistencia de la salud	165	22.0
Desvinculación familiar	163	21.7
Requisa personal vejatoria	21	2.8
Agresiones físicas	16	2.1
Robo y/o daño de pertenencias	15	2.0
Amenazas	12	1.6
Aislamiento	9	1.2

<b>Total</b>	<b>751</b>	<b>100.0</b>
--------------	------------	--------------

*Respuesta múltiple.* Base: 190 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.

Fuente: 211 casos del RCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

Se registraron **177 hechos de malas condiciones materiales** en las dependencias de la PCABA. En estos espacios se registró luz natural escasa o inexistente, falta de ventilación natural, falta de mobiliario, colchones sucios y deteriorados, presencia de insectos, ratas y malos olores, acceso irregular a sanitarios, higiene deficiente, falta de acceso o acceso limitado a duchas, debiéndose bañarse con baldes o botellas de agua fría, no provisión de elementos de higiene personal de ningún tipo, ropa o calzado.

Asimismo, se registró la producción de sobrepoblación y hacinamiento en todas las dependencias de la Policía de la Ciudad, lo cual promueve un alto nivel de conflictividad y consecuentemente, un grave riesgo para la integridad física y psíquica de las personas detenidas.

La mayor parte de la población detenida se encontraba durante todo el tiempo de detención –que podía extenderse por más de un año– en un régimen de encierro en celda: a excepción de algunas pocas alcaidías que cuentan con un patio reducido para la cantidad de población, la mayoría de las personas permanecen confinadas en celda durante 23 horas diarias, sin ventilación, en condiciones de insalubridad y hacinamiento sin ningún tipo de actividad física, educativa, laboral o de esparcimiento.

Los relatos:

- Nota de campo: *“En la celda no hay luz, no te dejan ingresar sábanas, zapatillas (no te podés cambiar), estamos sin bañarnos, no me dejaban ingresar máquinas de afeitar, o te las ingresan y no te la dan, ahí se arma problema con la policía. El baño estaba tapado, era un asco, pedimos que nos cambiaran de calabozo, es antihumano. Lo peor eran el olor y la comida. Estábamos todo el día 'engomados'. Te sentís como un cachorro en una jaulita, como esas que están en la veterinaria”* (Comisaría Vecinal 1-D).
- Nota de campo: *"En la comisaría 8A llegó a estar detenido con otras 17 personas en la celda. A veces eran 9. Había baño, pero no había agua. Se bañaban con botellas de plástico con agua fría. Una vez por semana los trasladaban a otra alcaidía a bañarse y afeitarse. No les daban elementos de higiene ni limpieza. Había cucarachas y ratas. Tapaban la puerta con botellas para que no entren. No tenían ventilación en la celda... a veces, dependiendo de quién estaba de guardia los dejaban salir media hora al patio"* (Comisaría Vecinal 8-A).

- Nota de campo: *“Había baño y podías darte una ‘ducha’ con agua fría, si tus familiares traían un balde... tuve un problema con la policía y me encerraron dos días en una celda sucia con cucarachas, un colchón de ‘miércoles’ sucio, roto, estaba todo quemado, me cagué de frío hasta que mi familia me trajo una frazada, sin ventana, sin baño, tenías que insistir, pero por el ‘bondi’ no me daban ni bola. Se escuchaban las ratas pasar”* (Comisaría 5).
- Nota de campo: *"En la celda éramos 3 o 4 con colchones hechos mierda como una cucha de perro. No se podía cagar, cagamos en bolsitas. Sólo para ir al baño llamábamos. Estábamos ‘engomados’ todo el día. A veces tenía que dormir en el piso. Como no podía dormir a la noche, me daban un Clona. Me sacaron al Borda porque no podía dormir* (Alcaldía 4 Bis)."

También, debido a la falta de espacios de alojamiento, se registró que se mantiene alojadas en espera de cupo a las personas durante períodos que varían desde horas a días en móviles, oficinas, pasillos. Los relatos:

- Nota de campo: *"Nos llevaron a la comisaría de Floresta, pero no había cupo para meterme en una celda, entonces nos dejaron en una 'guardia' [sala donde los oficiales cargan batería de los handys] 3 días en unas sillas, así como estas [sillas unidas unas a otras en fila de 3 o 4 sillas] esposado con mi compañero. Me molestaba mucho para dormir porque con la esposa no me podía recostar, entonces dormí sentado. Si queríamos ir al baño nos llevaban, salíamos y después nos volvían a esposar. Teníamos que insistir para ir."* (Alcaldía 10).
- Nota de campo: *“Estuve afuera en una silla 24hs”* (Alcaldía 4 Bis).

Se registraron **173 hechos de falta o deficiente alimentación** en las dependencias de la PCABA: Se entrega de manera irregular escasa comida y de mala calidad. No se cuenta con espacios para cocinar o para almacenar alimentos. Las personas entrevistadas manifestaron haber pasado hambre.

- Nota de campo: *“Estuve un día sin comer hasta que mi familia me pudo encontrar y ahí me trajeron comida a mí y a mi compañero”* (Alcaldía 10).
- Nota de campo: *“La comida era fea. Los medallones de pollo olían feo. Se echó para atrás varias veces la comida. La milanesa venía toda cruda. Te daban magdalenas nomás. Tomá un té y llenate con magdalenas. No se comía. Se pasa hambre”* (Alcaldía 1).

- Nota de campo: “La comida venía fea a veces, perdía la cadena de frío, viene 'abombada'. A mí mi familia me sigue, les dejaban entrar todo tipo de comida cocinada, galletitas, jugo, cigarrillos, cosas de higiene. Un día me cayó mal la comida de ahí, eran medallones de pescado. Me ha llegado a descomponer, me levantó fiebre. Lo peor eran el olor y la comida” (Comisaría Vecinal 1-D).
- Nota de campo: “La comida era vieja, 900 gr de comida por día, se pasaba hambre. Nos daban dos magdalenas y un té a la mañana. Compartíamos la comida cuando les traía la familia a alguno” (Comisaría Vecinal 1-D).

Se registraron **165 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud**: Las dependencias policiales no cuentan con médicos clínicos, por lo que ante algún problema de salud de una persona detenida deben recurrir al SAME –que se niega o demora en asistirlos a menos que se trate de una urgencia– o realizar un oficio judicial para solicitar un traslado a un hospital –para lo cual no se cuenta con móviles disponibles de manera regular.

- Nota de campo: “No te dan bola con la salud, no te atienden, dicen que sacan turno y no te llevan. Yo porque tengo dolores fuertes, en la espalda, como si tuviera algo en los riñones(...) Yo tenía muchas marcas, moretones, me costaba mover una pierna y me dolía mucho la cabeza, nunca me atendieron y por dolor fuerte en la espalda no me llevaron a hospital” (Alcaldía 1).
- Nota de campo: “Tengo HIV y me salieron unas ronchas en los brazos. Les pedí que me llevaran al Muñiz que es donde hago tratamiento y tienen mi historia clínica, pero tenían que llevar a otro preso a la guardia del Hospital Rivadavia y aprovecharon y me llevaron ahí. Me dieron una crema para la sarna, pero no me hizo nada, parece que no era eso. Además, desde el 10 de octubre me salió un bulto en la zona entre el ano y los testículos. Me preocupa, necesito ver a un médico” (Alcaldía 1 Ter).

Se registraron **163 hechos de impedimentos para la vinculación social y familiar**, dado que las dependencias no cuentan con espacios para las visitas, estas deben realizarse en los locutorios destinados a los abogados, a través de un vidrio o en las mismas celdas, a través de rejas. Asimismo, es escaso el acceso al uso del teléfono y las personas alojadas en estas dependencias no tienen visitas íntimas.

La cantidad de hechos en cada uno de los 4 tipos de malos tratos precedentes permite dar cuenta de que se produjeron de manera extensiva a toda la población alojada en estas dependencias. Sin embargo, aunque en menor medida, se registraron hechos de todos los tipos de malos tratos, **21 hechos de requisa personal vejatoria**, que involucraron desnudo total,

imposición de posturas humillantes, realización de flexiones, agresiones físicas, entre otros; **16 hechos de agresiones físicas**, tanto en el contexto de la “bienvenida”, como resultado de reclamos o conflictos entre detenidos, durante requisas, etc.; **15 hechos de robo y/o daño de pertenencias**, mayoritariamente de la comida y elementos de higiene personal que les provee la familia; **12 hechos de amenazas y 9 de aislamiento**.

Asimismo, destacamos que se relevó una **extendida medicalización psicofarmacológica** de la población detenida como un modo de regular y gestionar la conflictividad que las inadecuadas y degradantes condiciones de detención producen:

- Nota de campo: *"En la [ex] Comisaría 38 éramos 6 o 7 en una celda compartida. Ahí se puso todo mal, y yo pedí traslado para un lugar mejor. Ahí había mucha pastilla, se peleaban a facazos, a uno le cortaron el cuello"* (Comisaría Vecinal 7-A).
- Nota de campo: *"Estuve una semana en la Alcaidía 1. Compartía celda con otra chica. Ella dormía en el camastro y yo en el piso... Nos dan pastillas, a la que pide le dan Risperidona o una que le dicen 'plancha'. Dormís todo el día y si es fea o no es fea la comida, la comés igual. Cuando vos pedís, te dan, con carpa, te dan. Las pastillas las dejaba entrar una guardia, que era la que más te daba cosas"* (Alcaidía 1).
- Nota de campo: *"En la comisaría 14B había constantemente conflictos por las pastillas: Lorazepam, Valcote, carbamazepina"* (Comisaría Vecinal 14-B).

Destacamos que **la tortura es un fenómeno multidimensional**. La distinción entre los distintos tipos de malos tratos y/o tortura es meramente analítica, ya que se producen de manera concatenada, como se desprende de los relatos de las personas entrevistadas:

- Nota de campo: *"Primero me llevaron a la Comisaría 12-A. Estábamos 3 en una leonera, sin ventana, con mala ventilación, no había colcha. Me bañaba con un balde con agua fría. El inodoro funcionaba, pero la cadena estaba afuera y la tiraban los policías cuando querían. Había un montón de cucarachas. Nos traían la comida destrozada, el mate cocido frío, me aplastaban la magdalena. La vianda era de hace 5 días atrás, 4 días atrás, les sacaban la etiqueta para que no viéramos la fecha. Mi familia me llevaba cigarrillos, comida, gaseosa, y se quedaban con los cigarrillos, galletitas, se quedaban con una parte. Se quedaban con los elementos de higiene, para lavarme los dientes tenía que esperar un día. Yo me quería hacer traer lavandina y no me la dejaban pasar. Había que bañarse con agua fría o no nos sacaban a bañar. Nos daban 5 minutos por teléfono y*

*maltrataron a mis familiares. Pedía médico porque tengo HIV y asma, y no me querían dar la medicación y la tenían en la salita, no me la querían llevar. Estuve 2 meses sin remedios. Prendí un fuego para que me trasladaran. Me sumaron 15 días a la condena, pero me sacaron. Me hicieron hacer el 'mono' y me faltaban ojotas, zapatillas, remera, un buzo. Cuando me fijé me faltaban un montón de cosas” (Comisaría 12-A).*

- Nota del Expediente (PIyDT): "El detenido se comunicó inicialmente en abril afirmando que se encontraba desde hacía un mes en la Comisaría Vecinal 12-A de Villa Urquiza y que no les dan de comer, que les dicen que no tienen comida para darles y sólo comen lo que algún familiar le deja a alguno de los detenidos. Manifestó además tener dolores en el pecho y que no le brindan atención médica. El día previo a la llamada un muchacho aislado en otra celda se prendió fuego, agravando el hollín la salud de todos los detenidos. Por su parte, en el mes de mayo refirió que el día anterior a la madrugada ingresaron 3 o 4 policías –los cuales se habían removido la identificación– y les pegaron con golpes de puño y palazos a él y a otro detenido. Luego le sacaron el colchón. Manifestó su deseo de hacer la denuncia penal e iniciar una huelga de hambre debido a que la comida se la entregan siempre en mal estado" (Comisaría Vecinal 12-A).

A partir de la expansión cuantitativa y la extensión temporal del alojamiento en dependencias policiales de personas con distintas situaciones procesales (en carácter de detenidos/as, cumpliendo prisión preventiva y condenados/as), se observa la reproducción de las lógicas penitenciarias violentas y de vulneración de derechos para la gestión del conflicto y las poblaciones –traslados, medicalización, agresiones físicas, aislamiento, entre otras–, con el agravante de producirse en espacios que no cuentan con la mínima infraestructura para alojar adecuadamente a personas presas.

Esta situación –que comenzó siendo de excepción al inicio de la pandemia en el año 2020–, a fines del año 2021 registra una sobrepoblación permanente. Asimismo, a partir de las entrevistas realizadas a autoridades policiales, se puede afirmar que se ha cristalizado y afianzado como “modalidad de alojamiento” de personas detenidas por los tres poderes judiciales que intervienen en CABA: el Poder Judicial Nacional (que registra la mayor cantidad de personas detenidas en alcaldías y comisarías); el Poder Judicial de la Ciudad (el segundo en cantidad de detenciones) y el poder Judicial Federal (minoritario, pero que aloja personas en dependencias de la PCABA), haciendo visibles las prácticas policiales (devenidas en penitenciarias) de malos tratos y torturas en espacios de detención.